

y cada moneda de plata con las de esta Prov.^a = contestacion = Las mismas que las de Castilla, los informantes creen de su deber aprovechar esta ocasion para hacer presente ala Realidad algunas observaciones que no fuyan fuera de proposito por si pueden contribuir ala reforma de un abuso tan perjudicial a los intereses nacionales. Las puestas de bruto hasta el Reynado de Fern.^{do} 7.^o incluive tienen mas peso que las acuñadas con el bruto de nuestra Reyna, y unas y otras mas que las puestas de curso. Las de bruto en igualdad de cantidades de vellon pesan mas que los duros de columnas, esto es mas que los acuñados en la Península y esto mas q. los franceses diez granos por cada veinte r.^l. de esta diferencia se aprovecha el extranjero para exportar nuestra moneda debolviendonos la luya con una ventaja tan considerable a su favor, y ella es la causa de que haya desaparecido la nuestra nacional y solo circule la francesa. 2.^a ¿que medio podrian emplearse para reducir a la ley, forma, valor y tipo, o expresos de la de Castilla, sin que se ofendiere el caracter provincial, intereses y costumbres de sus habitantes? Contestacion = No existiendo diferencia alguna queda contestada esta pregunta. 3.^a ¿que unidad o tipo podria o convendria adoptar para establecer un sistema general de monedas y su subdivision en armonia con los intereses morales y costumbres de los habitantes y comercio de esta Provincia? Contestacion = siendo uniformes con las de Castilla no hay dificultad en adoptar en esta Prov.^a lo que convenga en aquella. 4.^a ¿si sera util introducir en aquellas el sistema decimal en que termino y

